CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 424

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA Y LOS PLAZOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO N° 42/2015, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA MARÍA DE FÁTIMA SERVÍN MOLINAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 34/2014 "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" ID N° 274.588.----------

Asunción, 22 de Febrero de 2017.-

VISTA: La Resolución C.S.J. N° 5563/2015, por la cual se adjudicó el llamado; el Contrato N° 42/2015, la Adenda N° 71/2015, la Adenda N° 119/2015, la Adenda N° 14/2016, la Adenda N° 90/2016, la Adenda N° 125/2016, la nota del Contratista de fecha 27 de diciembre de 2016, la nota D.O.P N° 03/2017, la Nota UOC N° 74/2017, la Nota UOC 124/2017, el Memorándum D.T.A N° 2/2017, el Dictamen UOC N° 21/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

El **Contrato N° 42/2015,** suscrito en fecha 25 de marzo de 2015, con una vigencia de contrato computado desde el 25 de marzo de 2015 hasta el 25 de marzo de 2016, por un monto total de G. 1.979.451.350 (Guaraníes mil novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta).----------

La Resolución C.S.J. N° 5730, de fecha 19 de mayo de 2015, por la cual la Corte Suprema de Justicia, resolvió rectificar la cláusula 6.2 del Contrato N° 42/2015, a fin de incluir en la misma, el ítem 3.2.7 – de Artefactos sanitarios, griferías y accesorios en baños, por tanto, se suscribió la Adenda N° 71/2015, de fecha 19 de mayo de 2015.----------

La Resolución C.S.J. N° 5886, de fecha 4 de agosto de 2015, por medio de la cual, se autorizó la rectificación de la cláusula 3 del Contrato N° 42/2015, en consecuencia, se suscribió la Adenda N° 119/2015, de fecha 20 de agosto de 2015.----------

La Resolución C.S.J. N° 6264, de fecha 9 de febrero de 2016, por la cual la Corte Suprema de Justicia, autorizó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 42/2015, por el plazo de 7 (siete) meses, contados desde el 26 de marzo de 2016 hasta el 26 de octubre de 2016, en consecuencia, se suscribió la Adenda N° 14/2016, de fecha 9 de febrero de 2016.----------

La Resolución C.A.J. N° 239, de fecha 20 de setiembre de 2016, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, autorizó prorrogar el plazo de ejecución de la obra, ampliar la vigencia y suspender los plazos contractuales del Contrato N° 42/2015, y en consecuencia, se suscribió la Adenda N° 90, de fecha 21 de setiembre de 2016.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 424
(Continuación)

Asunción, 22 de Febrero de 2017.-

...//...

La Resolución C.A.J. N° 328, de fecha 22 de noviembre de 2016, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, autorizó la ampliación del monto, el plazo de ejecución, la vigencia del Contrato N° 42/2015 y la reanudación de los plazos Contractuales, y en consecuencia, se suscribió la Adenda N° 125, de fecha 26 de diciembre de 2016.----------

La Nota del Contratista, de fecha 27 de diciembre de 2016, por la cual solicita la suspensión temporal de las obras, indicando lo siguiente: "... *Solicitar la suspensión Temporal de las obras, hasta tanto se regularicen los pagos de las facturas de los certificados aprobados; teniendo en cuenta el considerable atraso de los mismos...*".----------

Siguiendo indican: "...*No se cuenta con una certeza de la fecha del pago, creando una incertidumbre para la empresa, que compromete a su vez las obligaciones asumidas con los proveedores y personal...*".----------

El Memorándum DIF N° 25/17, de fecha 10 de enero de 2017, por el que la Dirección de Infraestructura Física, remite la Nota D.O.P. N° 3/2017, de fecha 6 de enero de 2017, en la cual manifiesta: "...*solicita la suspensión temporal de las obras, hasta tanto se regularice los pagos de las facturas de los certificados aprobados.*----------

Las razones que obedecen a este pedido el incumplimiento en el pago por parte de la Contratante, de las facturas presentadas por la empresa contratista correspondiente a los certificados de obras N° 5, 6, 7, 8, 9, y 10, estas facturas se encuentran desde su presentación a la esperar de contar con Plan de Caja...".----------

Siguiendo la nota: "... *La Administración y la Fiscalización consideran que podría ser viable la solicitud de la suspensión enviada por la Empresa contratista y toda vez que culminen los trabajos de los sanitarios del subsuelo 1. 7mo. Y 9no. Piso de la torre sur, para la habilitación del servicio higiénico a los funcionarios y usuarios de justicia, teniendo en cuenta que el trabajo se encuentra en un 90% y de esta manera la suspensión no perjudicaría los intereses de la institución...*".----------

El Memorándum D.T.A. N° 2/2017, del Departamento Técnico Administrativo, de fecha 25 de enero de 2017, por el que remite el informe sobre la situación de pagos realizados al contratista, conforme a la siguiente planilla:----------

Expediente	Fecha de Creación	ubicación	Monto Compromiso	Estado Compromiso	Obligación	Egreso	Ultima Acción	Financiamiento	objeto
19767	26/07/2016 14:01	SECCION CONTROL CONTABLE	41.010.690	Comprometido			EN ESPERA DE PLAN DE CAJA	10 001	520
19768	26/07/2016 14:07	SECCION CONTROL CONTABLE	42.910.630	Comprometido			EN ESPERA DE PLAN DE CAJA	10 001	520

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 424
(Continuación)
Asunción, 22 de Febrero de 2017.-

...//...

Expediente	Fecha de Creación	ubicación	Monto Compromiso	Estado Compromiso	Obligación	Egreso	Ultima Acción	Financiamiento	objeto
19769	26/07/2016 14:11	SECCION CONTROL CONTABLE	42.774.900	Comprometido			EN ESPERA DE PLAN DE CAJA	10 001	520
19993	29/07/2016 10:44	SECCION CONTROL CONTABLE	10.795.276	Comprometido			EN ESPERA DE PLAN DE CAJA	10 001	520
27547	28/11/2016 09:22	SECCION CONTROL CONTABLE	136.479.679	Comprometido			EN ESPERA DE PLAN DE CAJA	10 001	520
27969	06/12/2016 08:13	SECCION CONTROL CONTABLE	43.424.920	Comprometido			EN ESPERA DE PLAN DE CAJA	10 001	520

El Memorándum D.O.P. N° 36/17, de fecha 26 de enero de 2017, en el que la Dirección de Infraestructura Física, remitió el informe técnico, indicando lo siguiente: "...*Es parecer de esta fiscalización, que corresponde dicho pedido de Suspensión Temporal de la Obra por falta de pago, teniendo en cuenta el Art. 56 DERECHOS DE PROVEEDORES Y CONTRATISTA, Inc. C de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas que indica: C) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superar a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables...*".----------

Las Condiciones Generales del Contrato, que en su Cláusula 51.1, establece "...*En caso de que la Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar al Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables. En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión...*".----------

El Dictamen UOC N° 21/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que recomendó cuanto sigue: "...*se apruebe la suspensión temporal de las obras establecidos en el Contrato Nº 42/2015 suscripto con la Contratista María de Fátima Servín Molinas, ya que se agotó todas las instancias, conforme a la Clausulas de las Condiciones Generales del Contrato. Salvo mejor parecer...*".----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 424
(Continuación)
Asunción, 22 de Febrero de 2017.-

...//...

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la suspensión temporal de la obra del Contrato N° 42/2015, suscrito con la Sra. MARÍA DE FÁTIMA SERVÍN MOLINAS.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR,** la Suspensión Temporal de la obra y de los plazos contractuales, correspondientes al Contrato N° 42/2015, suscrito con la Sra. **MARÍA DE FÁTIMA SERVÍN MOLINAS,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 34/2014 "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" ID N° 274.588,** desde la respectiva notificación a la Contratista y hasta que cese el motivo de la suspensión, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 3°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Ante mí:

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria